



INFORME DE NECESIDAD				
Tipo:	Bien		Servicio	
	Consultoría		Obra	X
Unidad requirente:	Dirección de Planificación			
Objeto de contratación:	REPOTENCIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO TILULÚM Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CONDUCCIÓN TILULÚM – MIRAFLORES – ATAHUALPA– MACASTO, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA			
Fecha: (día/mes/año)	20/05/2025			

La unidad requirente deberá elaborar el Informe de Necesidad, considerando la siguiente base legal:

Art. 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual indica: “Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación”

1 ANTECEDENTES:

La EP-EMAPA-A, desde la entrada en funcionamiento del sistema de agua potable Chiquihurco – Apatug, dispone de caudales suficientes para servir a la parte sur del cantón y la ciudad.

Antes de esta situación, buen porcentaje de los caudales producidos por la planta de tratamiento de Tilulúm, se bombeaban desde la estación Miraflores hasta las zonas altas del sur de Ambato, Tanques de Reserva “La Floresta”, para servir esas áreas, y otra parte era conducida por gravedad hasta los tanques Troya, para abastecimiento del centro de la ciudad.

En la actualidad mayo 2025, la Planta de Tratamiento de Tilulúm viene trabajando solo a tiempo parcial para completar los caudales requeridos para el centro de la ciudad, que en buena parte son satisfechos por los caudales de las vertientes del sector Tilulúm.

En consecuencia, es necesario aprovechar toda la capacidad (100 l/s.) de la planta de tratamiento Tilulúm, y conducir los caudales que ya no se utilizan en las partes altas del sur de la ciudad y en el centro de esta, hasta los sectores norte en los que existe déficit de servicio, específicamente hasta las reservas de Atahualpa y Macasto.

2 OBJETIVO:

Repotenciar de la **PLANTA DE TRATAMIENTO TILULÚM Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CONDUCCIÓN TILULÚM – MIRAFLORES – ATAHUALPA– MACASTO,**





CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, para mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios de este proyecto, mediante el incremento del caudal disponible en los tanques de reserva de Atahualpa y Macasto y consecuentemente del progreso en el servicio que proporciona la EP. EMAPA. A. a las zonas atendidas por las redes que se derivan de estos tanques, con el propósito de proveer agua potable las 24 horas del día, los 7 días de la semana, situación que a la fecha no ocurre.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar las condiciones del servicio de agua potable.
- Aprovechar toda la capacidad de la planta de tratamiento.
- Brindar un servicio continuo y de calidad.

3 JUSTIFICATIVO

3.1 JUSTIFICATIVO TÉCNICO:

El GAD Municipalidad de Ambato en uso de sus atribuciones propone la ejecución del proyecto **“REPOTENCIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO TILULÚM Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CONDUCCIÓN TILULÚM – MIRAFLORES – ATAHUALPA– MACASTO, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA”** con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios de este proyecto, mediante el incremento del caudal disponible en los tanques de reserva de Atahualpa y Macasto.

Dando cumplimiento a lo establecido como Misión Institucional: la EP. EMAPA. A., debe “Desarrollar, mantener y operar la infraestructura instalada para la dotación de servicios básicos de agua potable y alcantarillado de manera eficiente para contribuir a la salud y bienestar de la ciudadanía ambateña, garantizando el mantenimiento y conservación de las fuentes de agua, apoyando en el cuidado ambiental de la zona de influencia, implementando tecnología adecuada y altos estándares de calidad” el cual responde a la necesidad de intervenir en el predio municipal de manera integral, misma que consiste en la ampliación de la zona de ingreso principal, ampliación de la zona de parqueadero, culminación de los trabajos en el área de abastecimiento y tiendas de abarrotes y puestos de comida además de la dotación de iluminación pública.

3.2 JUSTIFICATIVO LEGAL:

NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS)

406-02 Planificación. - Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley.





406-03 Contratación. - Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 48.- Procedencia. - La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos:

1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial;

ESTATUTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Señala como misión de la Dirección de Planificación elaborar los instrumentos de planificación cantonal y su articulación con los diferentes niveles de gobierno; la planificación de programas, proyectos y vialidad urbana; y, la gestión de las competencias relaciones al patrimonio inmueble del cantón, promoviendo el desarrollo sostenible del territorio.

PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Señala como objetivo de gestión del sistema económico productivo: “Implementar el Centro de Comercio de la Economía Popular y Solidaria y contribuir al mejoramiento de los ingresos de los empresarios de la economía popular y solidarias, así como garantizar la seguridad alimentaria de





4.1 ANÁLISIS - BENEFICIO – EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

Mediante la implementación del proyecto, se cumplirá con la programación anual del Plan Anual de Inversión y Plan de Obras de la institución, lo que permitirá ejecutar los recursos asignados de manera adecuada y oportuna, atendiendo efectivamente las peticiones y necesidades de los habitantes del cantón Ambato, lo que contribuirá a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en los instrumentos de planificación cantonal.

Se dará cumplimiento a lo establecido como Misión Institucional: la EP. EMAPA. A., debe “Desarrollar, mantener y operar la infraestructura instalada para la dotación de servicios básicos de agua potable y alcantarillado de manera eficiente para contribuir a la salud y bienestar de la ciudadanía ambateña, garantizando el mantenimiento y conservación de las fuentes de agua, apoyando en el cuidado ambiental de la zona de influencia, implementando tecnología adecuada y altos estándares de calidad” el cual responde a la necesidad de intervenir en el predio municipal de manera integral, misma que consiste en la ampliación de la zona de ingreso principal, ampliación de la zona de parqueadero, culminación de los trabajos en el área de abastecimiento y tiendas de abarrotes y puestos de comida además de la dotación de iluminación pública.

5 CONCLUSIONES:

Con construcción de la **REPOTENCIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO TILULÚM Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CONDUCCIÓN TILULÚM – MIRAFLORES – ATAHUALPA– MACASTO, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, es de importancia para la ciudad ya que se podrá mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios de este proyecto, mediante el incremento del caudal disponible en los tanques de reserva de Atahualpa y Macasto y consecuentemente del progreso en el servicio que proporciona la EP. EMAPA. A. a las zonas atendidas por las redes que se derivan de estos tanques, con el propósito de proveer agua potable las 24 horas del día, los 7 días de la semana, situación que a la fecha no ocurre.

6 RECOMENDACIONES

Recomendamos proceder con la contratación de la obra en mención mediante el proceso de Licitación. El proyecto en mención contempla los insumos correspondientes por lo que es indispensable se dé estricto cumplimiento a los documentos emitidos y aprobados por esta Dirección, a fin de cumplir con los objetivos trazados por la Municipalidad.

RESPONSABLES		FIRMA
Elaborado:	Ing. Fernando Bayas Jefe de Diseño Vial (s)	
Revisado:	Ing. Sebastián Monar Director Obras Publicas y Mantenimiento	





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Aprobado:	Arq. Patricio Quezada O. Director de Planificación	
------------------	---	--



GAD Municipalidad de Ambato

